



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

58 Años

ACUERDO N° 062 DE 2003

(6 NOV. 2003)

Por el cual se aprueba el Programa de Educación Continuada del programa CIENCIAS BÁSICAS.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 27, literal a, establece que una de las funciones del Consejo Académico es "Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario".

Que dentro de los objetivos de Educación Continuada están los de ofrecer eventos de actualización, complementación y capacitación a los Docentes, Estudiantes, Profesionales, Egresados de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y demás personas interesadas.

Que el Director del Programa de Ciencias Básicas presentó al Consejo Académico la Programación de Educación Continuada para desarrollarse en el año 2004, enmarcada dentro de la Misión y el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Consejo Académico analizó y aprobó el programa de Educación Continuada para Ciencias Básicas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el programa de Educación Continuada del programa de Ciencias Básicas, para el año dos mil cuatro (2004), así:

EVENTO:	SEMINARIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
FECHAS:	De marzo 8 a marzo 12	
VALOR:	Particulares:	\$ 200.000,00
	Estudiantes:	\$ 160.000,00
	Afiliados ASEUMA:	\$ 170.000,00



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
58 Años

Hoja No. 2 del Acuerdo No. **062** de 2003 "Por el cual se aprueba el Programa de Educación Continuada del programa CIENCIAS BÁSICAS"

EVEN TO:	DIPLOMADO "VALORES Y CALIDAD DE VIDA"	
FECHAS:	De febrero 26 a mayo 28 De agosto 26 a noviembre 26	
VALOR:	Particulares:	\$ 780.000,00
	Funcionarios Función Pública:	\$ 660.000,00
	Funcionarios UCMC:	\$ 585.000,00
	Estudiantes:	\$ 500.000,00
	Afiliados ASEUMA:	\$ 550.000,00

PARÁGRAFO: Descuentos especiales cuando existan convenios vigentes según el Acuerdo 019 de 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Rector para modificar o sustituir la denominación, fechas, costos y demás aspectos de la programación de los eventos, previa justificación.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

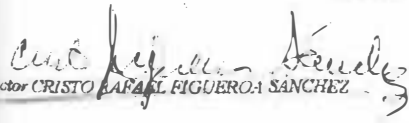
Expedido en Bogotá D.C., el **- 4 NOV. 2003**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO (E),


MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA


Doctor CRISTÓBAL FIGUEROA SÁNCHEZ